



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):

Claudia Marcela Becerra Garcés

Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS

Manizales (Caldas)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 08-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Corporaciones autónomas regionales
Departamento	Caldas
Municipio	Manizales
Entidad	Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS
Nit	890803005-2
Nombre funcionario	Claudia Marcela Becerra Garcés
Dependencia	Oficina Control Interno de Gestión
Cargo	Jefe de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	220
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los usuarios creados en los computadores de la corporación son usuarios sin privilegios de administrador, lo cual no permite que se instale software. Adicionalmente, se realizan revisiones periódicas para validar el software instalado en cada máquina. De igual forma en las Políticas Generales de Sistemas (Políticas de Responsabilidad Administrativa sobre Tenencia y Uso de Bienes Informáticos) se tiene el siguiente política: "Está totalmente prohibida la instalación de software que no esté licenciado y que no tenga el respectivo visto bueno del encargado de sistemas"



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La entidad desde su política contable NICSP tiene planteado el procedimiento para dar de baja los intangibles, así: El Subproceso de Bienes y Suministros de acuerdo con la información suministrada por el Subproceso de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, presentará al Comité de Activos de la Corporación los casos en los cuales se pretenda dar de baja este tipo de activos intangibles, si la propuesta presentada al comité es aprobada se realizará una resolución en la cual se evidencia el debido proceso y tratamiento del activo o activos en cuestión\" Seguidamente, se realiza la destrucción del Documento \"soporte Licencia\" (generalmente en papel) a través de picado del documento en papel o CD, esto se realiza en presencia de Control Interno y/o Revisoría Fiscal

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: claudiambecerra@corpocaldas.gov.co